BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Calle de Alcalá, número 126**
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO
HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

LOECHES

Las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio último de 1936, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que, previo examen de las mismas, puedan presentarse observaciones y reparos contra las mismas los habitantes del Municipio y demás interesados en ellas, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término.

Loeches, 26 de noviembre de 1937. El Alcalde, Cesáreo Díaz.

(X.—249)

LOECHES

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1938, formado por la Comisión de Hcienda, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden formularse las reclamaciones y observaciones que procedan, de conformidad con lo que previene el artículo quinto del reglamento de Hacienda Municipal.

Loeches, a 26 de noviembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Cesáreo Díaz.

(X.—248)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Cándida Ballesteros León, contra María Luisinger Caballero, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicha demandada, que habitó en la Ciudad Lineal, calle de Arturo Soria, 274, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que, el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, y debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibida de que, si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente la represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada, María Luisinger Caballero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—433)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don José Alcázar Moreno, contra Daniel Cea, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución: Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por Daniel Cea contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, cuya resolución se confirma.—Madrid, 8 de mayo de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a don Daniel Cea, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—548)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Angel Martínez, contra Aurelio Guerrero, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad el recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la resolución siguiente:

Visto el recurso interpuesto por Aurelio Guerrero, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en juicio seguido a instancia de don Angel Martínez Lucas, contra el recurrente, en reclamación por despido,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el mencionado fallo, desestimando el recurso.—Lo que traslado a usted, para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 9 de octubre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a Angel Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—547)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Constantino Conde, contra Eusebio García, en reclamación de salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Con esta fecha, el Excmo. señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por don Eusebio García, contra la sentencia dictada por el señor Presidente del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Eusebio García, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en el juicio seguido por don Constantino Conde, en reclamación de salarios, cuya sentencia se confirma en todas sus partes. Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de septiembre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a Constantino Conde, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—546)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Francisco Belón Fernández, contra Manuel González, en reclamación por diferencia de salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Manuel González, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Manuel González contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería, sobre diferencia de salarios, cuya sentencia se confirma en todas sus partes y ordenándose la entrega de la cantidad que depositó a los efectos del presente escrito.—Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 10 de junio de 1936. — El Director general de Trabajo, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a Manuel González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—545)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Isidro Mora, contra

(Pasa a la página 4.ª)